

PARRAL,

05 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 1842 /

VISTOS:

- 1).- El Decreto N° 94 de fecha 24 de Enero del año 2012, que designa en calidad de contrata de la dotación de Atención Primaria a don BENJAMÍN VARGAS LASTRA.-
- 2).- El Decreto N° 105 de fecha 25 de Enero del año 2012, que designa en calidad de contrata de la dotación de Atención Primaria a don BENJAMÍN VARGAS LASTRA.-
- 3).- La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se ha advertido, que con fecha 24 de Enero del año 2012, se dictó Decreto N° 94, que designa en calidad de contrata de la dotación de Atención Primaria a don BENJAMÍN VARGAS LASTRA, para cumplir funciones Administrativas en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal.-
- 2.- **Que**, asimismo, por un error involuntario y de transcripción, con fecha 25 de Enero del año 2012 se dictó Decreto N° 105 que designa, nuevamente, en calidad de contrata de la dotación de Atención Primaria a don BENJAMÍN VARGAS LASTRA.-
- 3.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculo numérico y en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.- Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 19.880 a los actos administrativos les rige el principio de la no formalización.-
- 4.- **Que**, la reiteración del acto administrativo es un error puramente material, que en nada afecta la validez del acto administrativo.-

DECRETO

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto N° 105 de fecha 25 de Enero de 2012 que designa en calidad de contrata de la dotación de Atención Primaria a don BENJAMÍN VARGAS LASTRA.-

2.- **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto N° 105 antes aludido de la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

3.- **DECLÁRESE**, como válido el Decreto N° 94 de fecha 24 de Enero de 2012, que designa en calidad de contrata de la dotación de Atención Primaria a don BENJAMÍN VARGAS LASTRA.-

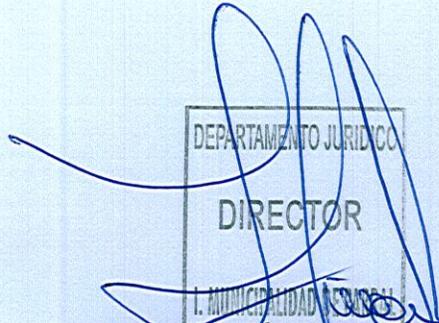
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam/mem.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal de Salud (2)
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado